

ales que aúdiere con los Itinerarios de los Capitanes Generales, ó Comandantes Generales, se entreguen las Reclutas con listas de ellas, firmadas de los mismos Corregidores, en la qual se han de expresar los nombres, patria, filiacion, y señas de cada uno, con expresion tambien de los que hubieren sido sorteados, desertores, y vagabundos, à fin que por las mismas listas se entreguen à los Regimientos, y quedarán estas noticias en poder de los Sargentos Mayores, y de los mismos Capitanes, en cuyas Compañias se incorporen, para buscar los Soldados, en caso que se ausenten, y para otros fines.

Ordeneo asimismo, que se formen duplicados de las referidas listas; y que los Oficiales, à continuation de ellas, den recibo de la gente que se les entregare, cuyo instrumento ha de quedar en poder de los Escribanos de los Ayuntamientos, y Justicias, à fin que conste siempre para los casos que se puedan ofrecer.

Desde el dia que llegaren las Reclutas à las Cabezas de Partido, ó otras partes que se les señalare, se dispondrà por los respectivos Intendentes, y donde no los hubiere por los Corregidores, que se les asista por cuenta de mi Real Hacienda con ocho quartos, y libra y media de pan de municion, al dia à cada uno, y entregaràn à los Oficiales el dinero correspondiente, para que en los dias que hubieren de ocupar en la marcha, se les continúe el mismo socorro de ocho quartos, y el pan, de que han de dar cuenta à los Intendentes, y Comisarios Ordenadores, con cargo, y data, quando lleguen al Exército, ó parage donde estuviere sus respectivos Regimientos; y vigilarà mucho los Intendentes, y Corregidores, para que se subministren estos socorros à las Reclutas, con la buena cuenta, y razon que conviene, y sin los desperdicios que se han experimentado en otras ocasiones; en la inteligencia, de que así el socorro en dinero, como el pan se ha de abonar, y librar solamente para las Reclutas que llevaren en conformidad de sus Itinerarios, y Despachos, y no para los Oficiales, y Soldados que fueren por ellas, respecto de que se les ha de hazer presentes en sus Regimientos; y asimismo atenderàn à que no se permitan rescates, ni otros medios para que se retiren del servicio, lo qual no solamente sería de mi desagrado, sino que qualquiera que cometiese, ó consintiese alguno de estos excesos, será castigado con el rigor que se previene en mi Ordenança de treinta de Diciembre de mil seiscientos y seis.

Los Corregidores, y Justicias cuydaran tambien, de que estas Reclutas no se pongan en Carceles, sino en otros parages, donde puedan estar con resguardo, pero con conveniencia.

Aviendose expresado el numero de Reclutas, que debe dar cada Provincia, ó Partido, y los Regimientos à que se han de aplicar, ordeno, que los Inspectores, cada uno en su distrito, señalen el numero, y grado de los Oficiales que hubieren de salir de cada Batallon, y de los Sargentos, y Soldados que los hubieren de seguir, à fin que los Coroneles elijan los que fueren de mayor satisfaccion para pasar à recibir la gente que les correspondiere, y conducirla à sus Cuorpos, de cuyos nombramientos se pasaràn relaciones por los Inspectores à los Capitanes Generales, ó Comandantes Generales, à los cuales ordeno, les den los Itinerarios, y demás órdenes que necesitaren, para executar este encargo, con expresion de los parages adonde se han de dirigir, el numero de gente de que se han de entregar, y los Batallones en que se ha de agregar; y en los Exércitos, y Provincias donde no se hallare presente el Inspector, ó Subinspector, se pediràn estas relaciones à los Coronels; por los Capitanes Generales, ó Comandantes Generales.

Para que las Reclutas no padezcan dilatadas detenciones en los Lugares donde se juntaren, se dispondrà, que los Oficiales que las hubieren de recibir, lleguen à ellos algunos dias antes que se junten, así por esta consideracion, como para que tengan tiempo de anticipar las prevenciones de la marcha con las Reclutas, y si quando llegaren los Oficiales à los parages donde han de recibir la gente, no se huviere juntado toda, partiran con ella algunos de ellos, quedando los otros para marchar con el resto quando estè pronta; y si por razon de esta separacion necesitaren algunos Itinerarios mas de los con que hubieren venido, se les daràn por los Corregidores.